

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**2948** *REAL DECRETO 132/2001, de 9 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora Sofía Imber, Directora del Museo de Arte Contemporáneo «Sofía Imber», de Caracas.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Sofía Imber, Directora del Museo de Arte Contemporáneo «Sofía Imber», de Caracas, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**2949** *REAL DECRETO 133/2001, de 9 de febrero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Jean Ausseil, Embajador del Principado de Mónaco en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Jean Ausseil, Embajador del Principado de Mónaco en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2001,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**2950** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 11 de diciembre de 2000, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Anglesola, a favor de doña María del Lluch de Sagarra y Cotoner.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 11 de diciembre de 2000, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Anglesola, a favor

de doña María del Lluch de Sagarra y Cotoner, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 2001, página 3856, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... por cesión de su madre, doña María Dolores Cotonar y Quirós.», debe decir: «... por cesión de su madre, doña María Dolores Cotoner y Quirós.».

## MINISTERIO DE DEFENSA

**2951** *REAL DECRETO 136/2001, de 9 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Ejército Peruano don Carlos Alfonso Tafur Ganoza.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército Peruano don Carlos Alfonso Tafur Ganoza,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE HACIENDA

**2952** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2001, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria.*

El Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo, establece una nueva estructura del Ministerio de Hacienda, incluyendo entre sus órganos superiores a la Secretaría de Estado de Hacienda. En el mencionado Real Decreto se crea como órgano directivo de la Secretaría de Estado de Hacienda, la Secretaría General de Política Fiscal Territorial y Comunitaria.

Esta nueva situación pone de manifiesto la conveniencia de regular algunas de las delegaciones de atribuciones efectuadas con arreglo a la anterior estructura orgánica, acomodándolas a la actual, con el fin de lograr la mayor agilidad, coordinación y eficacia en el desarrollo de las funciones que la Secretaría de Estado tiene encomendadas.

Por ello, de conformidad con la citada disposición, así como con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estima conveniente delegar en el Secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria, determinadas facultades y competencias atribuidas al Secretario de Estado de Hacienda.